



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 012/07 - 6 PAL

"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal"

SANTA FE 14 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 13301-0154690-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita el proyecto de visualización de los pagos en bases de datos a través de la página web de API; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial de Impuestos tiene como objetivo permanente transparentar la relación con los contribuyentes y/o responsables y en tal sentido se encuentra abocada en la búsqueda de mecanismos que permitan mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que a tal efecto se ha desarrollado una aplicación informática que permitirá a los sujetos pasivos consultar los pagos realizados en cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que dicho sistema operará a través de la red de "Internet" y que contendrá la información registrada en la base de datos de esta Administración Provincial de Impuestos;

Que dicha consulta se realizará ingresando en la página web de este organismo (<http://www.api.santafe.gov.ar/>) incorporada al portal de la Provincia de Santa Fe (www.portal.santafe.gov.ar) donde deberá autenticarse mediante la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que la utilización del servicio de autenticación de la Clave Fiscal ha sido acordada con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en el marco del Acta Acuerdo firmada con la Administración Provincial de Impuestos, la cual fue aprobada por Decreto N° 3469/06;

Que este procedimiento satisface las medidas de seguridad requeridas para preservar la confidencialidad de los datos de los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones tributarias;

Que esta modalidad ya la habilitó la Administración Federal de Ingresos Públicos y se encuentra operativa en su página con resultados satisfactorios, en virtud de poseer los medios de seguridad necesarios para estos servicios informáticos;

Que el desarrollo del sistema a cargo de la Sectorial de Informática dependiente de la Dirección General de Coordinación ha contemplado todos los pasos que conforman la visualización de los pagos garantizando su inviolabilidad;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Informe N° 437/07, la Dirección General de Coordinación, la Subdirección de Seguridad de Información y las Administraciones Regionales Santa Fe y Rosario;



"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal"

POR ELLO

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Apruébase el sistema informático denominado "Ver Pagos API por Internet" (VEPAI), que se encontrará disponible en la página web de esta Administración Provincial de Impuestos (<http://www.api.santafe.gov.ar/>) incorporada al Portal de la Provincial de Santa Fe (<http://www.portal.santafe.gov.ar/>), el cual permitirá a los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales, verificar los pagos realizados en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

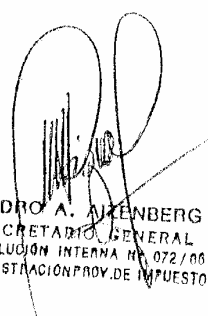
ARTICULO 2º- La consulta estará disponible para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110, Impuesto Inmobiliario, Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, Instituto Becario, Sellos Escribanos e Ingresos Brutos Escribanos que tengan la Clave Fiscal otorgada y se encuentren habilitados por la Administración Federal de Ingresos Público (AFIP).

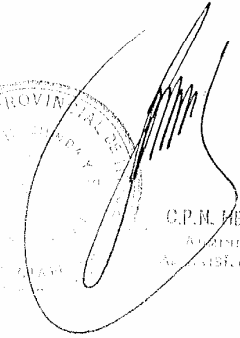
Los que no posean dicha Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP – aplicando el procedimiento establecido por la Resolución General Nº 1345/02 (AFIP) y sus modificatorias.

ARTICULO 3º- El sistema informático aprobado en el artículo primero constituye un servicio que se pone a disposición de los contribuyentes y/o responsables y no implica, en modo alguno, la conformidad por parte de la Administración Provincial de Impuestos de lo declarado y pagado.

ARTICULO 4º- El sistema se actualiza automáticamente sobre la base de la información de acreditación de pagos registrados en el organismo luego de su captura, procesamiento y transferencias realizadas por la entidad recaudadora. El contribuyente y/o responsable, al momento de realizar la consulta, visualizará la última fecha que contiene el listado, dato que integra el encabezado del mismo.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


PEDRO A. AIZENBERG
SECRETARIO GENERAL
RESOLUCIÓN INTERNA Nº 072/06
ADMINISTRACIÓN PROV. DE IMPUESTOS


C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
AL SECT. GENERAL DE IMPUESTOS